



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00198-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al presidente de la República Dominicana, la implementación del Corredor del Nordeste a cargo de Oficina Metropolitana del Transporte "OMSA".

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 13 de octubre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Alexis Victoria Yeb, por la provincia María Trinidad Sánchez.

Objetivo de esta iniciativa:

Implementar el Corredor del Nordeste a cargo de la Oficina Metropolitana del Transporte "OMSA", para las provincias de María Trinidad Sánchez, San Francisco de Macorís y Samaná.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Obras Públicas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre 63-17.
- ✓ Reglamento Interno del Senado.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Decimo considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

Observaciones:

Con la implementación del Corredor del Nordeste a cargo de la Oficina Metropolitana de Transporte "OMSA", supliría de manera accesoria para los ciudadanos de María Trinidad Sánchez, San Francisco de Macorís y Samaná, provincias, acceso a la educación, a la salud y al comercio.

La movilidad es uno de los componentes básicos del desarrollo urbano, que mide el funcionamiento de las ciudades y su nivel de progreso. Forma parte de la dinámica de la población, el trabajo, habitabilidad, comercio y recreación, entre otros aspectos.

La expansión de la Región Nordeste ha sufrido una aceleración constante en las últimas décadas, desembocando en un fenómeno territorial de grandes dimensiones.

La inversión del Estado para el transporte, educación, salud, desarrollo del comercio, debe ser constante, sostenible y creciente correspondiendo con los niveles del desempeño macroeconómico del país.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	